



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/19

En Valladolid, a las 16:17 h. del 23 de Febrero de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/18, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 17)

· BAR SKUA BM AULA - GRUPO DIMAR 4 VALLES LA ROBLA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición 2022 de la Federación de Balonmano de Castilla y León. Dispone de tres días hábiles para subir el video y en caso de no hacerlo se procederá a imponer sanción económica..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 18)

· ROA RED SOLIDARIA RIBERA VDA - BM. ATCO. PARAMES

Sancionar al Club ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA C. ATCO. PARAMES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la ausencia injustificada del Entrenador.

· CLINICA DENTAL CELADA BALOPAL - FISIOPAT BM. SARIEGOS

Sancionar al JUGADOR DANIEL SAMPEDRO ANTON del equipo FISIOPAT BM. SARIEGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a los colegiados en los siguientes términos: "Ahora también simula". Tras el encuentro pidió disculpas.

· RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID ITESAL - GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA

Sancionar al JUGADOR ALBERTO SANTIAGO QUINTANILLA GONZALEZ del equipo GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen





Disciplinario, por dirigirse al árbitros, tras un gol del equipo rival, en los siguientes términos: "Esto es barra libre".

· **BAR SKUA BM AULA - GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÁN**

Sancionar al OFICIAL YASMIN SAMIR SANZ del equipo BAR SKUA BM AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el art. 39 del mismo texto por dirigirse, nada más finalizar el encuentro, a los árbitros en lo siguientes términos: "La misma puta mierda de todos los fines de semana".

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 18)

· **HIPER HIERROS BM. NAVA - RODRIGUEZ CLEBA JUVENIL**

Sancionar al Club CLUB LEON BALONMANO (CLEBA), con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.7 de la Normativa de Competición de la FCYLBM ante la ausencia injustificada del Entrenador .

5. OTRAS SANCIONES

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS", con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud de varios aficionados tras el encuentro cadete masculino del Grupo Territorial A que enfrentó a Abanca Ademar León A y Temiño Pérez BMBURGOS. Tras analizar las alegaciones presentadas por los colegiados y recogidas en el Acta del encuentro, así como las presentadas por el club BM Burgos se procede a sancionar al club mencionado..

· **CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"**

Sancionar al CLUB "C.D. SAN AGUSTIN", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÍN vs HAND VALL VALLADOLID de Segunda Nacional Masculino con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO M. VIANA vs UBU PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BM BURGOS de Segunda Nacional Masculino con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones..

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**





Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs BALONMANO TIERRA DE PINARES de la categoría infantil femenino del Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a HAND VALL vs AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO de la categoría infantil femenino del Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a HAND VALL VALLADOLID vs BALONMANO ARROYO B de la categoría infantil femenino del Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a MARPEL BM ARROYO vs GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA de la categoría infantil femenino del Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs HAND VALL de la categoría cadete femenino del Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a BAR SKUUA BM AULA CADETE vs BM ARROYO de la categoría cadete femenino del Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.





· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO NAVATRANS vs CD. BM DELICIAS-TMT TORAL de la categoría cadete femenino del Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a AULA VALLADOLID - 1ª DIVISION FEMENINA vs CAÑADA REAL BM SORIA de la categoría Primera Nacional Femenina con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs CD.BM DELICIAS-UEMC de la categoría Juvenil Femenino con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA vs CRISTALERIAS CASTILLA BM PALENCIA de la categoría Juvenil Femenino con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a UEMC AULA VALLADOLID JUVENIL FEMENINO vs AE ASESORES ARANDA VDA de la categoría Juvenil Femenino con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO LA ENSEÑANZA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto





en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a ENSEÑANZA vs DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA de la categoría Infantil Masculino Grupo Provincial con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a BALONMANO ARROYO vs BALONMANO ARROYO B de la categoría Infantil Masculino Grupo Provincial con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"**

Sancionar al CLUB "C.D. SAN AGUSTIN", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a COLEGIO SAN AGUSTÍN vs BALONMANO TIERRA DE PINARES de la categoría Infantil Masculino Grupo Provincial con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a TAMDIS BM AULA vs GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA de la categoría Infantil Masculino Grupo Provincial con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a KIRA Y LUA BM. SARIEGOS vs FRIOS XXI de la categoría Juvenil Masculino Grupo Territorial A con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA vs BM ARROYO PLAY 360 de la categoría Juvenil Masculino Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.





· **CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA vs AULA VALLADOLID JUVENIL MASCULINO de la categoría Juvenil Masculino Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones

· **CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a GRUPO DROMEDARIO CBVDC vs DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA de la categoría Juvenil Masculino Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA"**

Sancionar al CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a TOP MACHINE BM ARROYO vs CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO de la categoría Juvenil Masculino Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones

· **CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"**

Sancionar al CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a CENTRO PENITENCIARIO vs GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÍN de la categoría Juvenil Masculino Grupo Provincial Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

· **CLUB "C.D. SAN AGUSTIN"**

Sancionar al CLUB "C.D. SAN AGUSTIN", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar la fecha y hora del encuentro que enfrenta a GUSTEMIEL - RECOLETOS SAN AGUSTÍN vs CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA - CADETE B de la categoría Cadete Masculino Criterio Olímpico Segunda Fase Grupo II Valladolid con la antelación necesaria de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

